



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-08730221-APN-DFYC#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2020-08730221-APN-DFYC#ANMAT

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Tratenfu S.A., con RNE N°00-000975 solicita el trámite de inscripción del RNPA, del producto: Galletitas Dulces con Pepitas de Chocolate Libre de Gluten - Sin TACC- Libre de Gluten, nombre de fantasía: Noglut – Chocolate Chips Cookies, marca: Santiveri, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 2836-16.

Que con fecha 17 de enero de 2017 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 2836-16 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 32 de fecha 08 de enero de 2020.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 2836-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.